

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, en sus siglas en inglés), el Banco Central Europeo (“BCE”) ha comunicado a BBVA los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2023. BBVA deberá mantener a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2023, una ratio de capital total del 12,97% y una ratio de capital CET1 del 8,72%. Dichas ratios de capital incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel consolidado del 1,71%, del que 0,21% viene determinado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE, que a partir del 1 de enero de 2023 dejarán de tratarse como deducción del CET1. De este requerimiento de Pilar 2 del 1,71% a nivel consolidado, un mínimo del 0,96% deberá ser satisfecho con CET1. Asimismo, BBVA deberá mantener, a partir del 1 de enero de 2023 a nivel individual una ratio de capital total del 12,01% y una ratio de capital CET1 del 7,85%.

Dichas ratios incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel individual del 1,5%, del que, como mínimo, un 0,84% deberá ser satisfecho con CET1. A continuación se incluye una tabla que resume los requerimientos de capital regulatorios mínimos aplicables a BBVA tanto a nivel consolidado como individual:

Requerimientos mínimos	BBVA Consolidado		BBVA S.A. (individual)	
	CET 1	Capital Total	CET 1	Capital Total
Pilar 1	4,50%	8,00%	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	0,96%	1,71%	0,84%	1,50%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Colchón de Otras entidades de importancia sistémica	0,75%	0,75%	0%	0%
Colchón anticíclico	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
TOTAL Requerimientos	8,72%	12,97%	7,85%	12,01%

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, UNICAJA BANCO, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Informa sobre los requerimientos mínimos prudenciales de capital para el ejercicio 2023 determinados por el Banco Central Europeo tras el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP)

Unicaja Banco ha recibido del Banco Central Europeo el resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluye los requerimientos mínimos prudenciales de capital aplicables, para el ejercicio 2023.

Anuncios Communications

El resultado de dicho proceso supone un requerimiento a nivel consolidado de una ratio de Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínima del 8,27% y una ratio de Capital Total phase-in mínima del 12,75%, cuyo desglose es el siguiente:

i) el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5% de CET1 y del 8,0% para Capital Total.

ii) un requerimiento de Pilar 2 del 2,25%.

iii) el colchón de conservación de capital del 2,50%.

Unicaja Banco, a cierre del tercer trimestre de 2022, alcanzaba un nivel de capital de máxima calidad phase in (CET 1 Common Equity Tier 1) del 13,6%, una ratio de capital Nivel 1 del 15,2% y una ratio de Capital Total del 17,0%. Estas ratios suponen una holgura sobre los niveles requeridos a la entidad de 5,4 p.p. en CET 1 y de 4,3 p.p. en Capital Total.

En la misma fecha, en términos fully loaded, la entidad presentaba un nivel de CET 1 del 13,0 %, una ratio de capital Nivel 1 del 14,6%, y un Capital Total del 16,4%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que Unicaja Banco supera los requerimientos aplicables, estos no implican limitaciones en la distribución de dividendos ni de retribución variable."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BANKINTER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANKINTER, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"La Sociedad informa de los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2023

PROCESO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN SUPERVISORA (SREP)

El Banco Central Europeo (BCE) ha comunicado a Bankinter S.A. (Bankinter) los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2023 y el resultado de su evaluación supervisora.

De acuerdo con la comunicación del BCE, el perfil de riesgo de Bankinter sigue invariable respecto al de ejercicios anteriores y continúa situado en el grupo de entidades españolas y europeas con el requerimiento de capital más bajo. El requerimiento SREP a nivel consolidado exige al grupo Bankinter mantener una ratio mínima de Common Equity Tier 1 (CET1) del 7,726% y una ratio de Capital Total mínima de 11,79%.

El requerimiento de CET1 se compone de un nivel mínimo de CET1 exigido por Pilar 1 del 4,50%, el requerimiento de Pilar 2 (P2R) y el colchón de conservación de capital del 2,50%. Estas ratios mínimas incluyen un requerimiento de capital por P2R del 1,29% (0,726% se cubre con CET1), de los que 0,09% vienen determinados sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE

A 30 de septiembre de 2022, el grupo Bankinter contaba con una ratio de CET1 de 11,90%, y una ratio de Capital del 15,16%, muy por encima de los mínimos exigidos."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS ROVI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, LABORATORIOS ROVI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado ayer ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Aceptar la renuncia como consejero y como miembro de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones presentada por D. José Fernando de Almansa con efectos desde el día 14 de diciembre. El motivo de esta renuncia reside en el propósito del Sr. Almansa de posibilitar que ROVI dé cumplimiento en 2022 a la recomendación de buen gobierno sobre diversidad en la composición del consejo de administración, facilitando que la Sociedad pueda nombrar este mismo ejercicio a una consejera independiente para cubrir la vacante que deja, considerando también la proximidad del vencimiento de su cargo.

El Consejo de Administración agradece al Sr. Almansa su dedicación e inestimable contribución al desarrollo y crecimiento de ROVI desde que fuera nombrado consejero independiente en 2015. Asimismo, con la finalidad de poder seguir contando con su experiencia y conocimientos, en particular en los mercados internacionales en los que opere ROVI, la Sociedad ha decidido nombrar al Sr. Almansa Presidente del Comité Asesor de cuya constitución se informa más adelante.

- (ii) Nombrar por cooptación a D.^a Teresa Corzo Santamaría como consejera externa independiente de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Sra. Corzo Santamaría también ha sido nombrada miembro de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Fernando de Almansa.

Doña Fátima Báñez García ha sido nombrada Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El perfil profesional y biográfico de la Sra. Corzo Santamaría se puede encontrar en la página web corporativa de la Sociedad (www.rovi.es).

Con esta incorporación al Consejo, ROVI alcanza el objetivo previsto en la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV para 2022 en lo que se refiere al fomento de la diversidad de género en el Consejo de Administración, en la medida en que el número de consejeras representa un 43% de los miembros del Consejo de Administración (tres de siete) y refuerza además los conocimientos y competencias en el seno del Consejo de Administración con la experiencia de Dña. Teresa Corzo en materia de gestión de riesgos, auditoría y finanzas.

- (iii) Al amparo de lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituir un Comité Asesor, como órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información y asesoramiento dentro de su ámbito de actuación. El Comité Asesor de ROVI prestará asesoramiento estratégico al Consejo de Administración, así como a sus Comisiones y a la alta dirección de la Sociedad, en relación con el diseño, desarrollo y, en su caso, puesta en marcha de la estrategia de negocio de la Sociedad. El Comité Asesor estará inicialmente compuesto por D. José Fernando de Almansa, que ocupará el cargo de presidente, y por D. Gabriel Municio Ollero además de por otros profesionales de reconocido prestigio y experiencia que previsiblemente podrán incorporarse al Comité.

D. Gabriel Núñez Fernández ocupará el cargo de secretario no miembro del Comité Asesor.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

FLUIDRA, S.A.

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

La Junta General de Accionistas de Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad") celebrada el 5 de mayo de 2022 aprobó, en el punto decimonoveno de su orden del día, la reducción del capital social de la Sociedad hasta en un importe correspondiente al 10% del capital social en la fecha del acuerdo (esto es, hasta en un importe nominal máximo de 19.562.907 €) mediante la amortización de acciones propias que hayan sido adquiridas derivativamente por la Sociedad a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la posibilidad de ejecutar dicho acuerdo total o parcialmente y en una o varias veces, durante el plazo de cinco años a partir de la fecha de aprobación de dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de Fluidra, en ejercicio de las mencionadas facultades delegadas, ha acordado ejecutar parcialmente el referido acuerdo de reducción de capital en un importe nominal de 3.500.000 €, mediante la amortización de 3.500.000 acciones propias de la Sociedad en autocartera de 1 € de valor nominal cada una, que fueron adquiridas derivativamente por la Sociedad en ejecución del programa de recompra de acciones propias con el propósito de reducir el capital social de Fluidra.

El programa de recompra de acciones propias fue aprobado por el Consejo de Administración de Fluidra en su sesión celebrada el 27 de julio de 2022 y fue comunicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") como información privilegiada el 29 de julio de 2022 (número de registro 1.567). La finalización del programa de recompra, con la adquisición derivativa de 3.500.000 acciones propias, se comunicó en la web de la CNMV por parte de la Sociedad como otra información relevante con fecha 23 de septiembre de 2022 (número de registro 18.370).

El capital social de Fluidra resultante de esta ejecución parcial del acuerdo de reducción de capital queda fijado, por tanto, en la cantidad de 192.129.070 €, representado por 192.129.070 acciones de 1 € de valor nominal cada una.

La reducción de capital que se ejecuta en este acuerdo supone una ejecución parcial del acuerdo de la Junta General adoptado el 5 de mayo de 2022, quedando pendiente de dicho acuerdo un importe nominal de reducción de capital de la Sociedad de 16.062.907 €, correspondiente a 16.062.907 acciones de 1 € de valor nominal cada una.

Esta ejecución parcial del acuerdo de reducción de capital no entraña la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las correspondientes Bolsas de Valores y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Este anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad www.fluidra.com.

Sant Cugat del Vallès, 14 de diciembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Eloy Planes Corts.